

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 4'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 194

Reintegrado a esta capital, con esta fecha me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en el desempeño interino del mismo el Ilmo. Sr. D. Felipe Solano Antelo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial. Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 7 de Septiembre de 1953. 1962

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 195

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteridiano» en el ganado ovino del término municipal de Hueva.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa los colindantes y como zona de inmunización el indicado término municipal y los colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 27 de Agosto de 1953. 1963

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

CIRCULAR NÚM. 196

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mal Rojo» en el término municipal de Valdeaveruelo, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento. 1937
Guadalajara 2 de Septiembre de 1953.

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

CIRCULAR NÚM. 197

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Gárgoles de Abajo, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento. 1965
Guadalajara 4 de Septiembre de 1953.

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 20

Asunto.

GARBANZOS PARA PIENSO.

Objeto.

Suspensión de tramitación de solicitudes.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para conocimiento de los interesados, que habiendo expirado el día 31 del pasado el plazo concedido para financiar los garbanzos solicitados para piensos, todas aquellas partidas que hayan sido financiadas con posterioridad a la fecha expresada, quedará en suspensión de momento su tramitación.

Guadalajara 2 de Septiembre de 1953.

El Delegado Provincial interino,
Felipe Solano Antelo.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

En la próxima semana se producirá una importantísima reducción en las disponibilidades de energía eléctrica de esta Zona Centro-Levante, motivada por el total agotamiento de las reservas de agua del pantano de Alarcón. Como esta falta de energía no se podrá suplir con la procedente de otras regiones, puesto que ya se está recibiendo la máxima cantidad que por hoy se puede transportar será necesario incrementar el actual

régimen de restricciones hasta ajustarlo al que la situación eléctrica exigirá.

Por lo tanto, desde el próximo lunes, día 7, el régimen de suministro en la Región Centro (provincias de Madrid, Avila, Segovia, Toledo, Cuenca y Guadalajara) será para los usuarios de «Hidroeléctrica Española», «Unión Eléctrica Madrileña» y de sus distribuidores y revendedores, el que se expone a continuación:

Días de corte

Primero. Se darán cortes de corriente en tres días laborales de la semana, desde las tres de la mañana hasta las siete treinta de la tarde, en las capitales, y desde la una al anochecer, en los pueblos.

Los domingos se cortará el suministro durante los horarios antedichos, pero si en algún momento hubiese producción fluyente sobrante, se repondría el suministro en la medida que fuese posible.

Segundo. En aquellas líneas cuya carga sea exclusivamente de riegos, se cortará el suministro en los días laborables durante las horas de luz solar, pero se dará servicio desde las once de la noche hasta las siete treinta de la mañana.

Los domingos se les facilitará el servicio desde las tres de la mañana hasta las siete de la tarde.

En algunos casos especiales, después de agotado por los regantes el horario de madrugada y el de días festivos, se les podrán autorizar más horas de consumo, poniéndose de acuerdo con la Empresa suministradora y previa conformidad de la Delegación de Industria.

Si en alguna línea que abastezca a sectores de riego hubiese también usuarios industriales, su régimen de corte será el general establecido en el apartado primero.

Tercero. Si se dispusiese de algún sobrante de energía en las horas de madrugada, se irá reponiendo el servicio en las capitales, hasta donde sea posible, pero siempre iniciándolo en la de mayor población y extendiéndolo a las demás, si alcanzasen las disponibilidades, en el orden que marque su número de habitantes.

Cupos de consumo

Los cupos de consumo que se autoricen serán los siguientes para los distintos usuarios:

Alumbrado de viviendas y público, cincuenta por ciento del promedio de los consumos de los meses de Marzo y Abril.

Cámaras frigoríficas, elevación de agua, fábricas de harina, hielo y pan, servicio de puertos, hospitales, fábricas de gas, prensa, industrias y mineras que exporten sus productos, las declaradas de interés nacional, tracción eléctrica urbana, altos hornos y fábricas de cemento, setenta por ciento.

Industrias y minería en general, cincuenta por ciento.

Estos tantos por ciento de los cupos de industria se refieren al promedio de los efectuados en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos en que no hubo restricciones.

Periódicamente se verificará si los consumos de usuarios han excedido de los cupos que les corresponde, y si ello hubiera sido así, se les aplicará la sanción de corte del suministro durante el tiempo necesario para compensar el exceso de consumo que efectuaron. Asimismo, se aplicarán sanciones económicas, según la importancia del exceso de consumo.

Los fraudes de energía se sancionarán con el corte definitivo del suministro hasta que se levanten las restricciones, y con la imposición de una sanción económica complementaria de cinco pesetas por cada kilovatio-hora que resulte de la aplicación de la liquidación reglamentaria.

Normas para los usuarios

a) Queda terminantemente prohibido el alumbrado de los escaparates de los establecimientos comerciales

en todo momento, así como mantener iluminado el interior de las tiendas después de la hora del cierre.

b) Se prohíbe, asimismo, el encendido de anuncios luminosos y el alumbrado de fachadas en cualquier día de la semana, incluso los domingos y días festivos.

c) Los usuarios industriales sólo podrán utilizar la energía durante las horas de luz solar en los días laborables de la semana en que se dé corriente a su sector.

Las industrias cuyo cupo de consumo es de 70 por 100, según más arriba se expresa, podrán utilizar la energía durante las horas de la madrugada, cuando dispongan de ella, pero queda terminantemente prohibido el que hagan uso de la misma en las horas de alumbrado, comprendidas entre las siete y treinta de la tarde y las once de la noche, excepto para aquellas operaciones que exijan continuidad en la marcha.

Toda infracción que se compruebe en cualquiera de los dos puntos antes expuestos será sancionada con el corte inmediato del suministro, y económicamente, si procede.

Normas adicionales

Las empresas eléctricas quedan autorizadas para dar cortes adicionales sobre los que se establecen, si en algún momento observasen un exceso de carga en alguna línea superior a la que pueda soportar técnicamente y que haga suponer una utilización de la energía mayor a la autorizada.

Continúa suspendida la aplicación de mínimos de consumo, como también la contratación de nuevos suministros, con excepción de los de alumbrado de viviendas.

Los días laborables de corte en la provincia de Guadalajara serán los lunes, martes y miércoles

Y por tanto, a partir del próximo lunes, día 7, y durante estos tres días, se cortará en la capital de tres de la madrugada a siete y treinta de la tarde, y en los pueblos, de una de la madrugada al anochecer. En las semanas sucesivas, el corte se ampliará a los domingos, durante el mismo horario.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A., Fernando García Plaza. 1961

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

Calendario de exámenes de la convocatoria de Septiembre de 1953

Enseñanza oficial

Día 17.—Primer curso.

Día 18.—Segundo curso.

Día 19.—Tercer curso.

Día 21.—Cuarto y quinto cursos.

Día 22.—Sexto y séptimo cursos.

Enseñanza libre e ingreso

Día 22.—Ingreso.

Día 24.—Primer curso.

Día 25.—Segundo y tercer cursos.

Día 26.—Cursos: 4.º, 5.º, 6.º y 7.º y Dispensas de escolaridad.

Notas. Los exámenes darán comienzo todos los días señalados, a las nueve de la mañana. Los alumnos de enseñanza libre, se presentarán a las tres de la tarde del día anterior al señalado en este calendario, para verificar las pruebas de Enseñanzas del Hogar, Dibujo, Educación del Espíritu Nacional y Educación Física.

Guadalajara 2 de Septiembre de 1953.—De orden del Director.—El Secretario, Salvador Embid Villa-
verde. 1934

Ayuntamientos

Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

Anuncio sobre devolución de fianza de las obras de pavimentación y saneamiento de la ronda de San Antonio y camino del Cementerio.

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria del 26 del actual, la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la buena ejecución de las obras de pavimentación y saneamiento de la ronda de San Antonio y camino del Cementerio, de esta ciudad, previa la justificación de que el contratista don Isidro Aznar Oliva, tenga satisfecha la Contribución Industrial, Seguros Sociales y demás obligaciones, relacionadas con las mismas, se hace saber que ello se llevará a efecto si transcurrido un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presentase reclamación alguna contra la expresada resolución.

Guadalajara 27 de Agosto de 1953.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1889

CUBILLEJO DEL SITIO

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrará el próximo día 15 del actual, a las diez horas, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Matilla del Palancar», número 131 del Catálogo; a las diez y media, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte «Valdemartín Sancho», número 132 del Catálogo, todo de acuerdo y con sujeción al Plan provisional de aprovechamientos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 98, correspondiente al día 15 de Agosto próximo pasado.

Cubillejo del Sitio 1 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Juan José Heredia. 1950
(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

SELAS

Previo autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo del Ayuntamiento, el día 19 del actual mes de Septiembre, a las horas que se dirán, se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, las primeras subastas para el aprovechamiento de pastos y leñas siguientes:

Pastos por el plazo de tres años.—Monte número 189 del Catálogo, «Dehesa Valdelagua», para 700 cabezas de ganado lanar y 180 de cabrío, bajo el tipo de tasación anual de 8.520 pesetas y presupuesto de gastos, ascendente a 562'40 pesetas, a las once de la mañana.

Leñas.—Monte citado, 200 estéreos de leña gruesa de roble y 100 de leña menuda de la misma clase, bajo el tipo base de 2.400 pesetas y el índice de 3.000 pesetas y presupuesto de gastos, que importa 388 pesetas, a las doce de la mañana, cuyo acto se verificará observando todas las normas vigentes de aplicación al caso, debiendo significar que dicho aprovechamiento se halla clasificado en el grupo 3.º y el certificado a exigir de la clase D.

Los pliegos de condiciones tanto facultativas como económico-administrativas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si resultasen desiertas dichas subastas se celebrarán las segundas el día 26 de Septiembre actual, y si también éstas lo fuesen, se celebrarán las terceras el día 3 de Octubre próximo, bajo las mismas condiciones, hora y local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Selas 1 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Juan Hernando. 1919

(Derechos de inserción, 49'50 ptas.)

INIESTOLA

De acuerdo con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, el expediente para el aprovechamiento de maderas y leñas en el monte número 225 B del Catálogo, sito en este término municipal. Durante dicho plazo pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cuantas reclamaciones se crean pertinentes sobre lo acordado.

Iniéstola 1 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Nicolás Martínez. 1925

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

AZAÑÓN

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 12 de Septiembre próximo y con sujeción a las disposiciones vigentes, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia efectiva o delegada, las subastas de aprovechamientos que a continuación se indican, por un periodo de tres años, y bajo el tipo de tasación y condiciones que se expresan en el Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 98, del año actual:

La de pastos, en el monte número 59, a las nueve horas.

La de yeso en el mismo monte, a las diez horas.

La de colmenas, en el mismo monte, a las once horas.

La de pastos, en el monte número 60, a las doce horas.

Azañón 31 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Ramón Rodrigo. 1955

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

YEBES

El día 19 del actual, a las doce horas del mismo, se celebrará en esta Alcaldía, bajo mi presidencia y Concejal delegado, la subasta de pastos del monte de estos propios, con arreglo a las condiciones que se expresan en el Plan de aprovechamientos forestales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 98, correspondiente al día 15 de Agosto último.

Yebes 2 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Aurelio Sánchez. 1959

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

CAMPILLO DE DUEÑAS

Edicto

El próximo día 18 de los corrientes tendrán lugar esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas para los aprovechamientos que a continuación se expresan:

A las once horas, la de aprovechamiento de pastos, por tres años, en el monte número 120 del Catálogo, denominado «Dehesa y otros».

A las doce horas, la de aprovechamiento de leñas en el mismo monte y paraje «Dehesa Boyal».

Ambas subastas, bajo los tipos de tasación y condiciones expresadas en el Plan de aprovechamientos forestales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 98, del día 15 de Agosto último, el cual se halla de manifiesto en Secretaría.

Campillo de Dueñas 2 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Julio Sanz. 1939

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

MEGINA

Plan forestal 1953-54

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

esta provincia, el día 19 del próximo mes de Septiembre tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas siguientes:

A las diez horas, la de pastos del monte número 151 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, para 400 cabezas de ganado lanar y 190 de cabrío, por plazo de tres años, bajo el tipo de tasación de 6.960 pesetas por cada anualidad.

A las doce horas, la de roturaciones del monte expresado, consistente en 47 hectáreas, por el tipo de tasación de 236 pesetas.

Los pliegos de condiciones que regirán en las mencionadas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Megina 31 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Jacinto Martínez. 1929

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

NAVALPOTRO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia o Concejal delegado, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, el día 20 del actual, las subastas de aprovechamientos forestales del monte de estos propios número 231 del Catálogo, para el año 1953 al 56 (en cuanto a pastos) que se mencionan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 98 del día 15 de Agosto último.

Navalpoto 2 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, C. Velasco. 1944

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

CUBILLEJO DE LA SIERRA

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrará el próximo día 16 del actual, a las diez horas, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte «El Cortado», número 129 de Catálogo; a las diez y media, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte «Dehesa Nueva», número 130 del Catálogo; todo de acuerdo y con sujeción al Plan provisional de aprovechamientos publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 98, correspondiente al 15 de Agosto próximo pasado.

Cubillejo de la Sierra 1 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Nicolás Heredia. 1940

(Derechos de inserción 22'50 ptas.)

Juzgado de primera instancia de Atienza

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de primera instancia de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de concurso necesario de acreedores que se siguen en este Juzgado a instancia de don Eugenio Casado Pastora, representado por el Procurador Habilitado don Julio Cabellos de las Heras y defendido por el Letrado don Antonio Bernal Algora, contra el vecino de Alcolea de las Peñas don Lisinio Clemente García Ortega, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes inmuebles embargados al referido concursado, que comprenden las siguientes fincas.

Fincas en término de Alcolea de las Peñas

1. Una finca rústica, llamada «Cerrada de la Cobatilla», de un celemin y medio, con varios árboles de roble, equivalente su extensión a 3,88 áreas; linda al Saliente, Mediodía y Poniente, pared, y Norte, herederos de Santos García, cuya finca aparece señalada con el número 44 de la diligencia de embargo, y ha sido valorada en quinientas pesetas.

2. Otra en la «Cerrada de la Fuente Alberca», de haber una fanega o 31,05 áreas; linda Saliente, Bernabé Garcés; Mediodía, Ambrosio Andrés; Poniente, Fe-

derico Jorge, y Norte, camino, cuya finca aparece señalada con el número 63 de la diligencia de embargo, y ha sido valorada en setecientas pesetas.

3. Otra en «El Aniversario», de haber seis celemines o 15,53 áreas; linda Norte, María Olmedillas; Sur, carretera; Este, Juan de Francisco, y Oeste, Jacinto García, cuya finca aparece señalada con el número 64 de la diligencia de embargo, y ha sido valorada en setecientas cincuenta pesetas.

4.º Una finca urbana, destinada a pajar, en la calle de La Costanilla, sin número; linda por su derecha, entrando, herederos de Eleuterio de la Fuente; izquierda, Baldomero Muñoz, y espalda, terrenos municipales, cuya finca aparece señalada con el número 84 de la diligencia de embargo, y ha sido valorada en cuatro mil pesetas.

Igualmente se anuncia segunda subasta y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, las fincas que a continuación se expresan, y que en la subasta celebrada en este Juzgado con fecha 27 de Mayo último quedaron desiertas por falta de licitadores.

Fincas en término de Alcolea de las Peñas

1. Una taina en «Los Serranos», con corral adyacente, que linda al Saliente, herederos de Miguel Garcés, y por los demás aires, terrenos baldíos, cuya finca aparece señalada con el número 2 de la diligencia de embargo, y ha sido valorada en tres mil pesetas.

2. Una finca rústica, en «Cerrado de la Asomadilla», de haber seis celemines o 15,53 áreas; linda Saliente, peñas; Mediodía, Esteban de Miguel; Poniente, camino, y Norte, liego, cuya finca aparece señalada con el número 1 de la diligencia de embargo, y ha sido valorada en setecientas pesetas.

3. Otra en «El Pozuelo», de haber una fanega o 31,05 áreas; linda Saliente, Manuel Olalla; Mediodía, Eduvigis Garcés; Poniente, yermo, y Norte, Esteban García, cuya finca aparece señalada con el número 9 de la diligencia de embargo, y ha sido valorada en mil quinientas pesetas.

4. Otra en «El Barranco Hondo», de haber tres celemines o 7,75 áreas; linda al Norte, Epifanio del Castillo; Sur, herederos de Miguel Monge; Este, Juana del Castillo, y Oeste, Pedro Romanillos, cuya finca aparece señalada con el número 42 de la diligencia de embargo, y ha sido valorada en cien pesetas.

5. Otra en «La Asomadilla», de haber tres celemines o 7,75 áreas; linda Norte, Prudencio García; Sur, Cruz Olalla y Santos Monge; Este, Prudencio de Mingo, y Oeste, camino, cuya finca aparece señalada con el número 60 de la diligencia de embargo, y ha sido valorada en mil pesetas.

6. Otra en «El Río», de haber tres celemines o 7,75 áreas, linda al Norte, carretera; Sur, camino; Este, Cruz Olalla, y Oeste, Víctor Utrilla, cuya finca aparece señalada con el número 78 de la diligencia de embargo, y ha sido valorada en trescientas pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Septiembre próximo y hora de las dieciséis, se hacen constar las siguientes condiciones.

1.º Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo de la finca que se subaste, según el tipo para cada una fijado, ya que éste se efectuará finca por finca por el orden transcrito.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Haciéndose constar que no existen títulos de propiedad por no haberlos presentado el ejecutado.

Dado en Atienza a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de primera instancia, Luis Serrano.—El Secretario, Tomás Galán. 1801